



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 804/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001551, Ent. N° 1250/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el "Estado de flujos de efectivo al 31/12/2020, el "Estado de inversiones Acumuladas al 31/12/2020", las Notas que los acompañan, y el estado "Estado de Situación de solicitudes de anticipos de fondos" del período 01/01/2020 al 31/12/2020, formulados en dólares estadounidenses por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos a la ejecución del Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública, financiado parcialmente con recursos del Convenio de Préstamo N° 3161/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen fue practicado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo";

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 in fine del TOCAF y en el Capítulo VII, Artículo 8.04 b) de las Normas Generales del Convenio de Préstamo N° 3161/OC-UR celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 30 de abril de 2014;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

Im

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS**Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros básicos del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública", parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 3161/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" y el "Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/20, formulados en dólares estadounidenses, y sus respectivas Notas a los estados financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del "Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública" del ejercicio anual finalizado al 31/12/2020, y las inversiones al 31/12/2020, de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es



TRIBUNAL DE CUENTAS

suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene



TRIBUNAL DE CUENTAS

evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sea apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 15 de abril de 2021.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del ejercicio 2020 correspondientes al “Programa de Modernización de la Gestión Financiera Pública”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo N° 3161/OC-UR y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente es el sexto Informe de Auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

2.1 Comentarios de la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, el costo total del Programa se estimó en U\$S 26:841.000, aportando el BID U\$S 14:500.000 (54%) y la contraparte local U\$S 12:341.000 (46%).

Al 31/12/2020 las inversiones con financiamiento BID alcanzaron la cifra de U\$S 7.098.818,01 importe que representa el % 48.96 del aporte BID.

En el ejercicio 2020 no se efectuaron justificaciones al BID de los fondos recibidos, por esa razón no se emiten dictamen al respecto.

2.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la unidad ejecutora a efectos de verificar cuál es el ambiente, las actividades y procedimientos de control, los canales de información y comunicación y el monitoreo del mismo llevado a cabo por dicha unidad. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. El sistema de control interno se considera adecuado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 15 de abril de 2021.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General